

Reporte si sospechas de abuso o negligencia infantil



Según la ley de California, todos los empleados del distrito escolar están obligados a reportar sospechas de abuso o negligencia infantil.

Cualquiera de estos actos que involucren a un menor de 18 deben ser informados:
Abuso sexual • Abuso físico • Abuso emocional • Negligencia

El empleado del distrito **debe** reportar a las autoridades apropiadas cualquier **sospecha razonable** de que **un niño** ha sido víctima de abuso o negligencia.

La responsabilidad de investigar **un presunto abuso** recae **en las fuerzas del orden público** u otras autoridades legales **competentes**.

Usted no debe investigar por su cuenta.

Debe informar por teléfono y también por escrito.

Departamento de Policía Teléfono: _____ Fax: _____

Servicios de Protección Infantil (CPS) Teléfono: _____ Fax: _____

Departamento de Alguacil Teléfono: _____ Fax: _____



Si sospecha de abuso o negligencia, llame inmediatamente a la policía local, los Servicios de Protección Infantil (CPS) o el departamento del alguacil.



Debe enviar un informe por escrito, por fax, o por correo electrónico a la policía local, a CPS o al departamento del alguacil dentro de las 36 horas de haber llamado a las fuerzas del orden público. El informe debe ser completado en un formulario estatal que puede ser descargado en http://ag.ca.gov/childabuse/pdf/ss_8572.pdf. Este formulario también se encuentra disponible en la oficina del director de la escuela y en las oficinas centrales del distrito. El formulario deberá ser enviado por fax a la misma agencia a la cual informó por teléfono. Conserve la hoja de confirmación del fax junto con el reporte por escrito.

El no reportar sospechas de abuso o negligencia infantil es un crimen castigado con seis meses de cárcel y una multa de \$1,000.

Reporte si sospechas de abuso o negligencia infantil



Según la ley de California, todos los empleados del distrito escolar están obligados a reportar sospechas de abuso o negligencia infantil.

Cualquiera de estos actos que involucren a un menor de 18 deben ser informados:
Abuso sexual • Abuso físico • Abuso emocional • Negligencia

El empleado del distrito **debe** reportar a las autoridades apropiadas cualquier **sospecha razonable** de que **un niño** ha sido víctima de abuso o negligencia.

La responsabilidad de investigar **un presunto abuso** recae **en las fuerzas del orden público** u otras autoridades legales **competentes**.

Usted no debe investigar por su cuenta.

Debe informar por teléfono y también por escrito.

Departamento de Policía Teléfono: _____ Fax: _____

Servicios de Protección Infantil (CPS) Teléfono: _____ Fax: _____

Departamento de Alguacil Teléfono: _____ Fax: _____



Si sospecha de abuso o negligencia, llame inmediatamente a la policía local, los Servicios de Protección Infantil (CPS) o el departamento del alguacil.



Debe enviar un informe por escrito, por fax, o por correo electrónico a la policía local, a CPS o al departamento del alguacil dentro de las 36 horas de haber llamado a las fuerzas del orden público. El informe debe ser completado en un formulario estatal que puede ser descargado en http://ag.ca.gov/childabuse/pdf/ss_8572.pdf. Este formulario también se encuentra disponible en la oficina del director de la escuela y en las oficinas centrales del distrito. El formulario deberá ser enviado por fax a la misma agencia a la cual informó por teléfono. Conserve la hoja de confirmación del fax junto con el reporte por escrito.

El no reportar sospechas de abuso o negligencia infantil es un crimen castigado con seis meses de cárcel y una multa de \$1,000.